VISTO, las Resoluciones del Consejo Superior Nº 11/14 (Políticas de Investigación de la UBP); Nº 16/07 (Reglamento de Becas de Investigación), Nº 14/07 (Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación) y Nº 25/21 (Actividades de Vinculación con el Medio) y;

CONSIDERANDO:

Que la investigación, el desarrollo, la innovación y la vinculación con el medio constituyen funciones básicas de la Universidad y es un componente significativo de su calidad científica y académica.

Que las convocatorias periódicas realizadas en años anteriores por la Universidad han permitido sentar bases sólidas y crear condiciones adecuadas para desarrollar actividades de I+D+i, con resultados concretos, que han sido puestos a consideración de comunidad científica y académica, a través de publicaciones y de presentaciones en congresos y eventos científicos similares.

Que, en esta nueva etapa de la Universidad, es necesario que los proyectos de I+D que se desarrollen estén atravesados por los conceptos de innovación, vinculación con el medio y desarrollo sostenible.

Que uno de los ejes directrices de las Políticas de Investigación de la UBP es la promoción de actividades de investigación en temas de interés establecidos por la propia Universidad, decidiéndose que, a partir de la presente convocatoria, los proyectos deberán estar enfocados en los denominados "Temas Prioritarios".

Que además se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de investigación durante los procesos periódicos de evaluación y acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), tanto para las carreras de grado como de posgrado.

Que, en línea con todas las consideraciones anteriores, se ha decidido realizar una nueva convocatoria para la presentación de proyectos y adjudicación de becas de investigación dirigida a docentes-investigadores de esta Universidad.

Por ello,

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las bases a las que se ajustará la Convocatoria 2022 para la presentación de proyectos y adjudicación de becas de investigación para docentes-investigadores de la Universidad, que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer las siguientes fechas y plazos para la Convocatoria:

a) Apertura de la convocatoria: martes 1º de marzo de 2022, a las 9 hs.
b) Cierre de recepción de propuestas: viernes 15 de abril de 2022, a las 15 hs.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION VICERRECTORAL Nº 01/2022

Córdoba, 25 de febrero de 2022.

PAMELA CACERES
VICERRECTORA DE INNOVACION,
INVESTIGACION Y POSGRADO

ANEXO

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN A DOCENTES-INVESTIGADORES DE LA UBP

CONVOCATORIA 2022

La Universidad Blas Pascal llama a la presentación de proyectos de investigación para la adjudicación de becas destinadas a docentes investigadores que desarrollan sus actividades en esta Institución.

1. Marco normativo

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo a lo que establecen las siguientes normativas aprobadas por el Consejo Superior de esta Universidad:

- Resolución Nº 11/14: Políticas de Investigación de la UBP.
- Resolución Nº 16/07: Reglamento de Becas de Investigación.
- Resolución Nº 14/07: Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación.
- Resolución Nº 25/21: Actividades de Vinculación con el Medio

2. Áreas Disciplinarias

Con el objetivo de promover el trabajo interdisciplinario, la innovación y la vinculación con el medio, pero también de dar cumplimiento a los compromisos asumidos ante la CONEAU, la Universidad ha definido "Áreas Disciplinarias", organizándolas en dos grandes grupos:

a) Grupo I: Disciplinas bajo régimen de acreditación

- Ingenierías
- Arquitectura
- Contador Público y Administración
- Derecho

b) Grupo II: Disciplinas sin régimen de acreditación

- Ambiente
- Diseño
- Comunicación
- Turismo
- Educación

3. Conformación de equipos interdisciplinarios

El objetivo de la presente convocatoria es promover la conformación de 10 (diez) equipos interdisciplinarios. cada uno integrado por investigadores/as de al menos dos disciplinas considerando la combinación del Grupo I y del Grupo II.

4. Perfiles de los integrantes

Sin excepción, los equipos deberán incluir integrantes con los siguientes perfiles:

a) Director del Proyecto: A cargo de un docente/investigador que deberá poseer Categoría III o superior en el Sistema Nacional de Docentes Investigadores Universitarios (SiDIUN RM Nº 1216/19) del Ministerio de Educación o bien categoría equivalente en otros sistemas de categorización. En su defecto, deberá acreditar mérito equivalente a la mencionada categoría.
b) Dos o más docentes/investigadores formados o en proceso de formación.
c) Dos o más alumnos avanzados de carreras de grado y/o posgrado. En el caso de las carreras que se dicten con modalidad a distancia, por lo menos uno de ellos deberá pertenecer a dicha modalidad.

5. Temas prioritarios

Los proyectos de investigación que se presenten en esta convocatoria deberán estar alineados con los Temas Prioritarios del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación[1] del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Dichos temas son los siguientes:

Temas prioritarios		Descripción / Impactos
1	Desigualdad, Discriminación y Derechos Humanos	Reducir la desigualdad; potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles: impulsar el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
2	Inclusión y calidad educativa	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Asegurar el amplio acceso en condiciones de igualdad a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. Considerar el impacto y oportunidades de las TICs en la educación.

[1] Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Bicentenario" 2006-2010 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

3	Conocimiento y uso sustentable de recursos naturales renovables y protección del medio ambiente	Garantizar el amplio acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna; aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles: lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos: mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la perdida de la diversidad biológica.
4	Infraestructura, servicios para el desarrollo y competitividad de la industria	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación: aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, fomentando la innovación y aumentando el número de personas que trabajan en investigación y los gastos en investigación en los sectores público y privado.
5	Gobernanza y desarrollo institucional	Desarrollar alternativas de gestión y participación (normativas, procedimientos, estructuras institucionales, etc.) que procuren la articulación de las políticas públicas, la situación social, la dinámica regional y local, el fortalecimiento social y productivo.
6	Trabajo decente y crecimiento económico	Promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Fomentar las actividades productivas que promuevan el desarrollo local, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar el crecimiento de las PYMES.
7	Nuevas tecnologías para la inclusión y el crecimiento económico sustentable	Poner la ciencia y la tecnología al servicio de las personas, abrir un nuevo espacio de desarrollo con nuevos sectores, servicios y productos. Fomentar el desarrollo productivo y tecnológico.
8	Ciudades y asentamientos humanos	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Desarrollo sustentable de las ciudades. Uso y desarrollo eficiente de los recursos del hábitat: suelo, agua, ambiente. Promover políticas habitacionales y derecho a la vivienda. Gestión urbana y habitacional, su impacto en el desarrollo urbano y la calidad de vida. Calidad y productividad del sector habitacional, nuevas tecnologías e industrialización de la construcción. Técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras para el desarrollo de los asentamientos humanos.
9	Diseño, cultura y comunicación	Contribuir al incremento del capital y valor artístico de la sociedad, para generar un amplio acceso a la cultura. Desarrollar herramientas para impulsar el desarrollo emocional e intelectual de las personas. Impulsar la expresión artística, como lenguaje y vértice desde donde comprender el mundo y conectarse con los otros. Contribuir a eliminar las barreras que impiden que parte de la ciudadanía tenga acceso al goce estético y a la expresión artística.

6. Tipos de becas

La Universidad ofrecerá dos tipos de becas:

- ***"Becas Director"*** esta beca se concederá a los Directores de Proyecto, exigiéndose una dedicación mínima de 10 (diez) horas por semana a las tareas de investigación.

- ***"Becas Investigador"*** se concederá a los docentes investigadores que integren el equipo de trabajo, exigiéndose una dedicación mínima de 10 (diez) horas por semana a las tareas de investigación.

Los integrantes de los equipos cuyos proyectos resulten aprobados recibirán una beca para el Director y dos becas para docentes/investigadores. Los montos serán establecidos por la universidad, en el momento de la adjudicación.

7. Características de los proyectos

Los proyectos de investigación podrán tener una duración máxima de hasta dos años. Se tendrá en cuenta el grado de interdisciplinariedad del equipo propuesto y las iniciativas que tengan como sustento las tareas realizadas en las carreras de grado y posgrado de la universidad, siendo especialmente valoradas las propuestas que estén orientadas a la resolución de problemas y que respondan a uno o más de los siguientes lineamientos:

- ***Aplicación:*** Proyectos cuyo principal propósito es la utilización del conocimiento científico de una o varias ramas de la ciencia para resolver problemas prácticos de la sociedad.
- ***Innovación:*** Proyectos en los que el conocimiento que se busca generar propicia el desarrollo y apropiación de tecnologías, modelos, técnicas, procedimientos y habilidades capaces de dar nuevas soluciones a problemas y demandas del desarrollo sostenible.
- ***Impacto:*** Proyectos que tienen como propósito provocar un determinado impacto en la resolución del problema abordado y en la generación de aportes al conocimiento en un campo disciplinario e interdisciplinario.
- ***Vinculación con el medio:*** Se espera que los avances y/o resultados finales logrados por los proyectos puedan dar lugar a la realización de actividades de vinculación con el medio, mostrando de manera clara y explícita las estrategias para lograrlo.
- ***Publicación y difusión:*** Los proyectos deberán generar una o más instancias de publicación y difusión de resultados en medios reconocidos formalmente por los sistemas de Ciencia y Tecnología.
    - Artículos en revistas con arbitraje.
    - Libros y/o capítulos de libros.
    - Ponencias en seminarios, congresos, jornadas, simposios u otro tipo de evento científico, debidamente acreditado.
    - Artículos en revistas sin arbitraje.
    - Títulos de propiedad intelectual.
    - Otros desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad.

En cuanto a las instancias de publicación y difusión, las mismas deberán ser mencionadas de manera explícita en la formulación del proyecto. Forma parte del compromiso de la Universidad ofrecer el apoyo necesario para publicar los resultados de I+D+i y realizar presentaciones de los trabajos en eventos científicos.

8. Participación en reuniones de acompañamiento y presentación de informes

Periódicamente los equipos de investigación serán convocados por la Secretaría de Investigación y Desarrollo a participar en reuniones de acompañamiento, en las que podrán estar presentes representantes de otras áreas de la Universidad interesadas en los proyectos, con el objetivo de tomar conocimiento del estado de los trabajos, colaborar con los procesos de innovación y la organización de actividades de vinculación con el medio y asistir a los investigadores en el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto. Además, en fechas que se comunicarán oportunamente, los equipos deberán presentar informes de avance y/o finales, de manera on-line a través del Sistema de Gestión de la Investigación (SGI).

9. Presentación de los proyectos

La información completa de la presente convocatoria se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Universidad: www.ubp.edu.ar/investigacion/convocatorias/

La presentación de los proyectos se realiza on-line ingresando en la siguiente dirección: http://investigacion.ubp.edu.ar/sip/usuarios/nuevo_proyecto_v2.php. Es importante señalar que el registro inicial del proyecto debe ser realizado a nombre del Director, más allá de que este paso sea realizado por otro integrante del equipo.

Una vez que el Director reciba por correo electrónico el usuario y la clave que el SGI genera de manera automática, el equipo podrá acceder al instructivo de carga, en donde deberá:

a) Completar todos los datos que le sean solicitados.
b) Subir todos los CV completos y actualizados de todos los integrantes del equipo de trabajo, en donde deberán constar todos los antecedentes de las investigaciones y/o trabajos desarrollados con anterioridad (**aclaración:** no se requiere el CV de los alumnos).
c) Completar sin excepción todos los campos del instructivo con los datos del proyecto de investigación que se propone.
d) Completar la "Ficha de Presentación del Proyecto" con todas las firmas requeridas, incluyendo las de aval de los Directores de las Carreras vinculadas con las propuestas y enviarla escaneada por mail a la siguiente dirección: npisciotta@ubp.edu.ar.

La recepción de los proyectos estará abierta desde el ***1 de marzo de 2022 a las 9 horas y cerrará el viernes 15 de abril de 2022 a las 12 horas.*** Los mismos se considerarán formalizados y definitivamente presentados una vez que el Director envíe a la Secretaría de Investigación y Desarrollo la "Ficha de Presentación del Proyecto" con todas las firmas solicitadas.

10. Evaluación

Una vez cerrada la convocatoria, los proyectos de investigación y los antecedentes de los aspirantes a la beca serán sometidos a un proceso de evaluación que comprenderá las siguientes etapas:

- Etapa 1: Acreditación curricular
- Etapa 2: Admisibilidad y Pertinencia

- Etapa 3: Calidad

La Etapa 1, estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, mientras que en la Etapa 2 intervendrán el Comité del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Posgrado y el Comité Ejecutivo de la Universidad. La Etapa 3 estará en manos de Pares Evaluadores externos a la UBP.

Los criterios para las evaluaciones de Admisibilidad, Calidad y Pertinencia se encuentran disponibles en el Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación de la UBP, donde, además, se ofrece información sobre los criterios y procedimientos de evaluación.

11. Orden de mérito – proyectos aprobados

Al finalizar los procesos de evaluación, los proyectos serán ordenados, dentro de cada área disciplinar por puntaje y en orden descendente. En el caso de igualdad de puntos, el ordenamiento se decidirá teniendo en cuenta los puntajes alcanzados en cada uno de los ítems individuales de calidad y pertinencia.

Las becas se otorgarán finalmente a los proyectos aprobados que obtuvieran los primeros puestos en cada área.

12. Resultados

Los resultados de las evaluaciones de los proyectos de investigación serán inapelables y sus resultados serán comunicados en forma escrita e individual a sus Directores por la Secretaría de Investigación y Desarrollo.

13. Situaciones no previstas

Toda situación no prevista en las Bases de esta Convocatoria y en los Reglamentos mencionados en el Punto 1 de estas Bases, será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo.